



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325665

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del **RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE** para la Ejecución de la obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

El **RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE**, es el profesional contratado por el OE (ORGANISMO EJECUTOR), es el encargado de garantizar una adecuada participación del personal de la obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"** que permita lograr los niveles de calidad fijados en la misma

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente convocatoria busca contratar los servicios de un (01) **RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE**; para la ejecución de la obra: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

3. ANTECEDENTES

Con **RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A** de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"** con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

4. UBICACIÓN

La Actividad de Intervención Inmediata se encuentra ubicado en:

- Región : Pasco
- Provincia : Pasco
- Distrito : Huayllay

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica.


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325665

Oficina: Goyar Punta, ref. carretera La Punta -Pinquiray Km 5.5,
Umari - Pachitea.



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

➤ **Objetivo General:**

El presente documento tiene como objetivo la contratación de servicio de un profesional para desempeñar el cargo de **RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE** para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

➤ **Objetivos Específicos:**

Asegurar la correcta implementación del proyecto, garantizando el bienestar de los participantes y la ejecución efectiva de la obra

7. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

7.1. **ACTIVIDADES A CARGO DEL RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE**

El Responsable del Bienestar del Participante. - es el profesional habilitado y especializado con capacidad para dirigir el bienestar de los participantes, de acuerdo a su especialidad, contratado por el (OE) para que asuma la dirección social en la obra, en atención a la guía técnica; su labor será verificada por el Residente de Obra y deberá remitir al programa toda la documentación en relación a la ejecución de la obra, aprobada por el supervisor y/o Inspector en caso de incumplimiento será sujeto a la aplicación de sanciones, las cuales serán determinadas por el (OE.)

OBLIGACIONES A REALIZAR:

- a) Identificación de participantes en situación de vulnerabilidad
- b) Organización y ejecución del taller de capacitación a organismos ejecutores
- c) Verificación de la póliza de seguro de los participantes
- d) Seguimiento a la adquisición de los kits de implementos de seguridad para los participantes
- e) Convocatoria a los participantes para el inicio de obra o actividades de intervención inmediata
- f) Conformación y seguimiento de la veeduría social regulada por el Programa
- g) Identificación de las habilidades y capacidades de los participantes con discapacidad
- h) Componentes a tener en cuenta para el bienestar del participante en obra o actividades de intervención inmediata
- i) Solicitud de movimiento de participantes
- j) Aplicación de la "Ficha de Derivación del Participante" y la "Encuesta de Satisfacción del Participante"

8. **REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**

8.1. **PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

- Persona natural con los siguientes requisitos: profesional/bachiller o Técnico en enfermería, educación, sociología, comunicaciones, trabajo social, psicología, ciencias sociales.
- Obligatoriamente debe presentar la siguiente documentación
 - Copia de DNI
 - Ficha RUC
 - Cuenta Interbancaria (CCI)
 - Registro Nacional de Proveedores
 - No encontrarse suspendido para contratar con el estado.
 - No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado



Neces E
Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
ARTICULO SEGUNDO - ENCARGO

8.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huaylla y Departamento de Pasco

8.2.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente Servicio es de **Sesenta y tres (63) días hábiles**, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato y/o la notificación de la Orden de Servicio

8.3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

Todo lo estipulado en el numeral 7.1. del presente documento es responsabilidad inmediata del Responsable del bienestar del participante es el cumplimiento de las siguientes actividades:

- ✓ Salud y seguridad
- ✓ Bienestar social y emocional
- ✓ Seguimiento y evaluación
- ✓ Prevención y atención
- ✓ Mejora continua

8.4. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO


El pago del monto referencial asciende a la suma de **S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles)**, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

La forma de pago del servicio del Responsable del Bienestar del Participante se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago en armadas mensuales de 21 días hábiles, siendo la fórmula:

Días trabajados x monto contratado

Días contratados

Neces E
 **Neces E. Servantes Eduardo**
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el profesional, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones,
- Comprobante de pago

8.5 PENALIDADES

De acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 133 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el Consultor no cumpliere a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

9. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra y verificada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información de la Municipalidad Distrital de Huayllay a que tenga acceso el profesional, es estrictamente confidencial. El profesional debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

12. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

El profesional comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el profesional.


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565